

Resolución Directoral Ejecutiva



Nº 028-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna, Aurora Alta, 8 de mayo de 2020.

VISTO:

El Informe N° 204-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DIR, emitido por el Director de la Oficina de Infraestructura Rural – PROVRAEM, para la aprobación del Plan para la Vigilancia y Control de COVID-19 en el trabajo del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación y Creación del Sistema de Riego Parte Alta (Mayorarma-Pallcapuquio-Asnace), Parte Baja (Punrupuquio-Piñapuquio-Marco Era) C.P Anta y Chinchipampa-Chicuro del C.P Pichos, Distrito Huaribamba-Tayacaja-Huancavelica” del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI; cuyo objetivo es elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, que requiere una intervención multisectorial articulada con los actores públicos y privados, con la finalidad de generar oportunidades locales para el desarrollo de la actividad económica en el ámbito rural con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas en el marco de la estrategia de desarrollo del VRAEM;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, de fecha 02 de octubre de 2014, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, teniendo como función promover y ejecutar actividades, programas y proyectos con fines de reconversión productiva, competitividad, asociatividad, cadenas productivas, innovación tecnológica y acceso al financiamiento, la gestión productiva forestal y sostenibilidad ambiental;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, los Artículos II, VI y XII del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad, pudiendo establecer limitaciones al ejercicio del

Resolución Directoral Ejecutiva



derecho a la propiedad, a la inviolabilidad del domicilio, al libre tránsito, a la libertad de trabajo, empresa, comercio e industria, así como al ejercicio del derecho de reunión en resguardo de la salud pública;

Que, la pandemia de COVID-19 representa una de las crisis sanitarias más importantes que afronta el mundo, con un gran impacto desde el punto de vista de salud pública, social y económica;

Que, con la finalidad de frenar su expansión y de evitar el desbordamiento de los sistemas sanitarios, el Gobierno del Perú mediante la Presidencia de Consejo de Ministros PCM, han ido adoptando un conjunto de medidas centradas en reforzar la respuesta en el ámbito de la salud y reducir las tasas de contagio mediante la contención de la movilidad de las personas, el distanciamiento social y medidas económico financieras;

Que, en ese sentido el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, a fin de evitar la expansión de la epidemia, adoptó las medidas del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM;

Que, las medidas de contención adoptadas en los sectores, se han mostrado efectivas en el control de la epidemia, pero están teniendo un impacto negativo sobre la actividad económica y sobre diversos grupos sociales, con una incidencia especial en determinados sectores de la población;

Que, es necesario comenzar la recuperación social y económica y, por ello, es prioritario abordar la transición hacia una reanudación de actividades que incorpore las precauciones y medidas de protección necesarias para prevenir los contagios y minimizar el riesgo de un repunte de la enfermedad que pueda poner en riesgo la adecuada respuesta de los servicios sanitarios y, con ello, la salud y el bienestar del conjunto de la sociedad;

Que, a efecto de implementar la estrategia de reanudación de las actividades económicas del país, se debe mantener como referencia la protección de la salud pública, a fin que se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representa la epidemia para la salud de la población y evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud puedan verse desbordadas, con lo cual se debe propiciar condiciones de máxima seguridad sanitaria combinable con la recuperación del bienestar social y económico;

Que, la salida gradual del actual estado de aislamiento social obligatorio (cuarentena) exige continuar reforzando las capacidades en cuatro ámbitos: vigilancia epidemiológica; identificación y contención de las fuentes de contagio; asistencia sanitaria; y medidas de protección colectiva;

Resolución Directoral Ejecutiva



Que mediante Resolución Ministerial N° 144-2020- EF/15, se conformó el “Grupo de Trabajo Multisectorial para la reanudación de las actividades económicas” con el objeto de analizar las medidas y propuestas para la reactivación económica del país, así como elaborar una estrategia para la reanudación progresiva de las actividades económicas, siendo que el mencionado Grupo de Trabajo Multisectorial ha elaborado una estrategia de reanudación de actividades que consta de 4 fases, proponiendo la aprobación de la Fase 1 con las actividades de inicio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprobó la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, establece que previo al reinicio de actividades, las entidades, empresas o personas naturales o jurídicas que estén permitidas para dicho fin, deberán observar los “Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA (y sus posteriores adecuaciones), así como los Protocolos Sectoriales (en este último caso, cuando el sector los haya emitido), a efecto de elaborar su “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo” y proceder a su registro en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud;

Que, mediante Informe N° 204-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DIR, el Director de la Oficina de Infraestructura Rural, remite el Plan para la Vigilancia y Control de COVID-19 en el trabajo del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación y Creación del Sistema de Riego Parte Alta (Mayorarma-Pallcapuquio-Asnace), Parte Baja (Punrupuquio-Piñapuquio-Marco Era) C.P Anta y Chinchipampa-Chicuro del C.P Pichos, Distrito Huaribamba-Tayacaja-Huancavelica” del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, estando acorde a las normativas considerativas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM; y, en virtud de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “Plan para la Vigilancia y Control de COVID-19 en el trabajo” del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación y Creación del Sistema de Riego Parte Alta (Mayorarma-Pallcapuquio-Asnace), Parte Baja (Punrupuquio-Piñapuquio-Marco Era) C.P Anta y Chinchipampa-Chicuro del C.P Pichos, Distrito Huaribamba-Tayacaja-Huancavelica” del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, el cual

Resolución Directoral Ejecutiva



contiene XI Disposiciones y 3 anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la Oficina de Infraestructura Rural y los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la respectiva obra implementen y supervisen el cumplimiento del presente plan.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR el presente acto resolutivo y su contenido a las entidades competentes para el registro correspondiente en el Sistema Integrado para COVID-19.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER de conocimiento del presente plan a todo el personal de la obra para el cumplimiento de sus disposiciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

AAT/fpv
Cc. Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM
Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO



**PLAN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19 EN
TRABAJO PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION Y
CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO PARTE ALTA
(MAYORARMA-PALLCAPUQUIO-ASNACE), PARTE BAJA
(PUNRUPUQUIO-PIÑAPUQUIO-MARCO ERA) C.P ANTA
YCHINCHIPAMPA-CHICURO DEL C.P PICHOS, DISTRITO
HUARIBAMBA-TAYACAJA-HUANCAVELICA”**

I. DATOS DE LA ENTIDAD Y PROYECTO

- a) PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS
APURIMAC, ENE Y MANTARO – PROVRAEM.
- b) RUC: 20600004001
- c) DIRECCION: carretera San Francisco a Ayacucho Km. 3+100 S/N Sector Aurora
Alta (costado del nuevo Hospital de San Francisco)

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

: ADMINISTRACIÓN DIRECTA

DENOMINACIÓN DE LA OBRA

: “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PARTE ALTA (MAYOARMA-PALLCCAPUQUIO - ASNACE), PARTE BAJA (PUNRUPUQUIO-PIÑAPUQUIO – MARCO ERA) DEL C.P. DE ANTA Y CHINCHIPAMPA – CHIRUCO DEL C.P. PICHOS, DISTRITO DE HUARIBAMBA - TAYACAJA- HUANCVELICA”.

II. DATOS DEL LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El área de influencia del proyecto políticamente se encuentra ubicada en el departamento de Huancavelica, provincia de Tayacaja, distrito de Huaribamba, en una altitud que varía de 2,600 a 3,300m.s.n.m

UBICACION

Región : Huancavelica.
Provincia : Tayacaja.
Distrito : Huaribamba.
Localidad : C.P. Anta y C.P. Pichos.



III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES (NOMINA DE PROFESIONALES)

Ingeniero Supervisor : ING^o. ELISEO TAQUIRI QUISORUCO

Ingeniero Residente : ING^o DANTE DAVID AVALOS ANCCO

PERSONAL TÉCNICO AUXILIAR

Asistente técnico Sector Anta : JAIME PAMPA CHILIGE

Maestro de Obra Anta : GREGORIO GALVEZ QUISPE

Maestro de Obra Pichos : MANUEL BERROCAL QUISPE

Topógrafo Anta : VIDAL ECHACCAYA GAMBOA

Topógrafo Pichos : OLIVERT QUISPE TAYPE

SSOMA : GABY K. CALIXTO ZACARIAS

ASISTENTA DE SSOMA : XIOMARA M. ELIAS GAMBORDA

Almacenero Sector Pichos : CESAR BAUTISTA TANTA

IV. INTRODUCCIÓN

Establecer Lineamientos de actuación en la ejecución de obras de construcción para, evitar la transmisión del COVID-19 e identificar y atender oportunamente a los casos sospechosos o confirmados entre el personal que interviene en la ejecución de la obra de construcción y las personas que por cualquier motivo ingresen al área en la que esta se ejecuta

La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de Salud el 11 de marzo del 2020, Para el 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección en el Perú. Ante esta situación resulta conveniente establecer lineamientos para la vigilancia de salud de los trabajadores del sector construcción y agricultura en fin de su bienestar, estableciéndose criterios generales a cumplir durante el periodo de emergencia sanitaria y posterior al mismo.



V. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exponerse a SARS-COV-19-COVID-19

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ❖ Contribuir con la prevención del contagio por COVID-19 en la ejecución de obras de construcción, en función a la normativa vigente en materia de salud de los trabajadores.
- ❖ Establecer un plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que se encuentran el proyecto “Mejoramiento, ampliación y creación Del Sistema De Riego Parte Alta (Mayoarma-Pallccapuquio - Asnace), Parte Baja (Punrupuquio-Piñapuquio – Marco Era) Del C.P. De Anta Y Chinchipampa – Chiruco Del C.P. Pichos, Distrito De Huaribamba - Tayacaja- Huancavelica” durante la pandemia COVI-19.
- ❖ Los presentes Lineamientos son aplicables de manera complementaria a la normativa, vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como a las disposiciones contenidas en la Norma Técnica G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- ❖ Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al proyecto.
- ❖ Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del SARS-COV-2(COVID-19).



**VI. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICION A COVID -
19
PERSONAL OBRERO**

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CATEGORIA	DNI
01	QUISPE	JULIAN	JHONY RONAL	OPERARIO	43989957
02	NAVARRO	LUDEÑA	DANY RAUL	OPERARIO	42147644
03	TORRES	QUISPE	ERICK YOHAN	OPERARIO	71665080
04	TORRES	QUISPE	DELMER JHELSIN	OPERARIO	70771016
05	RAMOS	HUAMAN	SERGIO	OPERARIO	19885845
06	VELARDE	YANASUPO	BRICHMAN	OPERARIO	47902209
07	SUAREZ	PANDO	JUAN ANGEL	OPERARIO	25799329
08	QUISPE	LAVADO	MIGUEL ANGEL	OPERARIO	71665087
09	QUISPE	DE LA CRUZ	LUCIO JUAN	OPERARIO	20577566
10	TORRES	QUISPE	JHONS ALEXSIS	OPERARIO	48358241
11	QUISPE	LAVADO	RUDY ELIZA	OFICIAL	71869936
12	GONZALES	MONTES	FREDY	OFICIAL	42482704
13	TORRES	JULIAN	ZOSIMO ROBERTO	OFICIAL	23701006
14	CASTRO	ALIAGA	JUAN CESAR	OFICIAL	47661265
15	TORRES	QUISPE	WILDER ROMARIO	OFICIAL	71032095
16	CUSI	DE LA CRUZ	CLEVER JHON	OFICIAL	75571907
17	QUISPE	CASTRO	YUSI	OFICIAL	71651401
18	JAYO	ANCCO	ABEL FLUMENCIO	PEON	71773925
19	QUISPE	TANTAYAUARI	JUAN DAMACIO	PEON	23683160
20	LEON	VALERO	OSAID LEONEL	PEON	77352029
21	ROJAS	CASTRO	DAVID	PEON	73995337
22	ALEJO	TITO	JHON KILER	PEON	71644033
23	ALEJO	DE LA CRUZ	JHONY	PEON	42654261
24	JULIAN	BARRA	FAVIO ROGELIO	PEON	45760096
25	PEREZ	CAPCHA	CARLOS JORGE	PEON	47452306
26	JULIAN	RAMOS	ISIDRO	PEON	19837053
27	JULIAN	RAMOS	JUAN ALBERTO	PEON	20080272
28	PERALTA	ALEJO	JOSE BENAMDEZ	PEON	71699799
29	DE LA CRUZ	UNSIHUAY	JHONATAN CALI	PEON	42645964
30	DE LA CRUZ	JULIAN	HUGO	PEON	80023655
31	CUNYAS	CCANTO	JOEL	PEON	42482972





Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CATEGORIA	DNI
32	QUISPE	GALVEZ	OSCAR	PEON	43917536
33	DE LA CRUZ	GABRIEL	MILER	PEON	74605650
34	LAVADO	JULIAN	RAUL	PEON	40694020
35	TENORIO	POMA	DAVID LUCIO	PEON	73995341
36	RIVEROS	TITO	ROYER	PEON	74633323
37	TORRES	JULIAN	SIMEON	PEON	44470901
38	DE LA CRUZ	ORIHUELA	EDWIN WILLIAM	PEON	71665061
39	JULIAN	GASPAR	JUAN CARLOS	PEON	71651396
40	CLEMENTE	MALPARTIDA	GILBERTO HEBER	PEON	41363974
41	RAMOS	SEDANO	LUIS ALBERTO	PEON	18181562
42	VIDALON	DE LA CRUZ	FELIX	PEON	42645976
43	AQUINO	BARCO	YAKELIN KAREN	PEON	47000398
44	HUANASCA	RENOJO	HILDA	PEON	44837990
45	JULIAN	HUARCAYA	LUIS	PEON	20088324
46	ALIAGA	JULIAN	ANTONIA	PEON	23700821
47	TENORIO	POMA	ROBERTO ANTONIO	PEON	73995340
48	TORRES	CCANTO	ALAN MOISES	PEON	71651543
49	GABRIEL	RENOJO	VENILSON JESAI	PEON	71651411
50	JULIAN	ALIAGA	ELADIO MILTON	PEON	71647588
51	ALIAGA	JULIAN	JAIME AUGUSTO	PEON	43007458
52	TENORIO	POMA	RICHARRD	PEON	47492077
53	JULIAN	FELIPE	RUFINO	PEON	19870369
54	QUISPE	HUAMAN	MARCELINO	PEON	23683730
55	CHAVEZ	ORIHUELA	RIKE	PEON	71651567
56	RENOJO	CASTRO	JOHEL FABIAN	PEON	71651557
57	ROJAS	CASTRO	ROEL	PEON	73995338
58	JULIAN	GASPAR	ALEX	PEON	71651395
59	RENOJO	ALEJO	BRANDO CESAR	PEON	45298460
60	DELACRUZ	TITO	ROLANDO	PEON	20042818
61	TRILLO	REYES	ALFREDO	PEON	20091139
62	CRISTOBAL	PICHARDO	ANTONIO	PEON	43727327

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CATEGORIA	DNI
63	RENOJO	ALEJO	PERCY ANGEL	PEON	76146229
64	DELACRUZ	ALVA	EUSEBIO	PEON	80182684
65	DE LA CRUZ	GABRIEL	ESER	PEON	76609657
66	CUNYAS	BARRA	YHON OSCAR	PEON	73807324
67	CUNYAS	CCANTO	ALBERTO	PEON	20105375
68	GABRIEL	CAPCHA	EUSEBIO	PEON	19839953
69	HUAROC	MACHUCA	EFRAIN	PEON	76840462
70	CAHUAYA	PONCE	NELLY	PEON	40255110
71	GASPAR	CAPCHA	GUMERCINDA	PEON	20077284
72	ASTO	MANUELO	OLGAMARIBEL	PEON	80351215
73	ALVA	TRILLO	CARLOS VIDAL	PEON	23665484
74	HUACHOPOMA	TRUCIOS	MIGUEL	PEON	71665106
75	ALBA	MANUELO	EUSEBIO	PEON	19891457
76	CHAVEZ	ALEJO	TORIBIO SANTOS	PEON	23682854
77	QUISPE	RENOJO	EDWIN EFRAIN	PEON	48170640
78	QUISPE	HUAMAN	MILQUIAS EFRAIN	PEON	48642496
79	QUILCA	ALCANTARA	SAMUEL	PEON	48591047
80	UNSIHUAY	MIGUEL	MARCELINO	PEON	23683041
81	TORRES	CCANTO	ELISEO RAUL	PEON	44431322
82	GUILLEN	JAMANCA	CEFERINO SIMPLICIO	PEON	43728930
83	JUÑURUCO	HUANASCA	WILIAM ANDERS	PEON	73995722
84	HUACHOPOMA	TRUCIOS	DEMETRIO ALBERTO	PEON	42088153
85	GASPAR	AROTOMA	ROGER	PEON	71649755
86	QUISPE	RENOJO	DIGNA AYDEE	PEON	23682909
87	CARREON	CCANTO	EUCIBIO	PEON	20004749
88	MANUELO	LOLI	GRIGORIO	PEON	23683098





VII. PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO DE PREVENCION DEL COVID -19

1.- LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS CENTROS DE TRABAJO

a.- se realizara la limpieza y desinfección diaria de las herramientas de trabajo, equipos, y materiales que sean de uso compartido. La limpieza debera estar a cargo del personal designado para esta labor y se debe realizar obligatoriamente una vez terminada la jornada de trabajo.

b) Usaran para las actividades de limpieza guantes de vinilo/ acrilonitrilo. En caso de uso de guantes de látex, se recomienda que sea sobre un guante de algodón.

d) Desinfectar al final de la jornada las áreas comunes: mesas, interruptores, mandos, tiradores, entre otros, así como vehículos tras cada uso, especialmente tiradores, palanca de cambio, volante, etc., utilizando alcohol al 70% u otros desinfectantes, de acuerdo con las indicaciones de la autoridad sanitaria.

2.- IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID -19 PREVIO AL INGRESO DEL CENTRO DE TRABAJO

a) Comprobar la ausencia de sintomatología COVID-19 y contactos previos de primer grado, en la evaluación de descarte por medio del control de temperatura corporal y pulsioximetria.

b) Disponer de un termómetro laser o infrarrojo que permita medir la temperatura corporal de cada trabajador. Se debe realizar el control de temperatura previo a la entrada en las actividades de obra y/o finalizar la jornada laboral, la cual debe ser menor de 38°C.

c) Realizar una evaluación de descarte y el registro de datos de todas las personas, al ingreso a la obra. Esta información debe ser puesta a disposición de las autoridades sanitarias y de los servicios de prevención correspondientes en caso de contagio; la cual serán derivados a los centros de salud de Pichos y/o Huaribamba

d) Solicitar a cada persona que ingrese o se reincorpore a laborar a la obra, suscribir la Ficha de sintomatología COVID-19, de carácter declarativo, conforme al Anexo 2 del Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.

3 lavado y desinfección de manos obligatorio

Práctica que consiste en lavarse las manos a menudo con agua y jabón (o solución recomendada) para evitar la transmisión o el contacto con los virus, sobre todo después de toser, estornudar y sonarse.

Proveer al personal de los productos de higiene necesarios para cumplir las recomendaciones de salubridad individuales, adaptándose a cada actividad concreta.

Lavar periódicamente los guantes, teniendo especial cuidado en garantizar su secado. Los guantes impermeables deben tener, preferiblemente, forro de algodón para evitar el contacto directo con el material y absorber la transpiración que se produce por la falta de ventilación.

4.- sensibilización de la prevención del contagio del centro de trabajo

Es importante la retroalimentación y asumir la responsabilidad en cada trabajador que constituye la obra de las medidas de prevención y control ante el COVID-19 para que este sea interiorizado y replicado en sus actividades diarias reduciendo el riesgo de contagio.

El objeto de este procedimiento es describir como se planifican, programan y ejecutan las acciones encaminadas a cubrir las necesidades de formación y sensibilización del personal en materia prevención y control ante el COVID -19.

Instalar paneles informativos en varios puntos de la obra con las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19 e informar a los trabajadores sobre el contenido del Plan, debiendo estar anexo al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Hacer de conocimiento del personal (de manera verbal y escrita) las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19 y el contenido del Plan, a través de la capacitación obligatoria sobre seguridad y salud en el trabajo.

ANEXO N°01: paneles para sensibilización en obra.





5.- Medidas preventivas colectivas

- a) Planificar las actividades a fin que durante la jornada laboral el personal pueda mantener la distancia de seguridad de 1.50 metros, en la entrada, salida y durante su permanencia en la obra, y reorganizar, en la medida de lo posible, el acceso escalonado del personal a la obra. Las actividades que contempla la obra son de excavaciones en línea de distribución y entubado de la misma.
- b) Implementar la periodicidad de desinfección de cada uno de los ambientes de la obra, teniendo especial cuidado en letrinas, almacén de obra.
- c) Restringir las reuniones de seguridad y otras que puedan generar la aglomeración de personas.
- d) Se Instalaran paneles informativos en (Almacén, Reservorio, línea conducción y línea sectores de distribución); de la obra con las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19 e informar a los trabajadores, visitas y personas terceros sobre el contenido del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Se Implementar una zona de desinfección en la obra, equipada adecuadamente con, equipos portátiles, etc.

6 medidas de protección personal

Facilitar mascarillas faciales que cumplan como mínimo con las especificaciones técnicas indicadas en la Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA, y guantes de látex a todo el personal, los cuales deben renovarse periódicamente.

Esta implementación es independiente de los otros elementos de seguridad que deben ser proporcionados al personal para la seguridad en sus labores o funciones.

El personal debe utilizar permanentemente mascarilla y guantes, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Plan y seguir las instrucciones de utilización de los Equipos de Protección Personal que se le asignen. En ningún caso se pueden compartir equipos de trabajo como arneses, protectores auditivos u oculares, entre otros.

7.- vigilancia permanente

Para identificar el nivel de factores riesgo en los grupos y/o cuadrillas conformados, el profesional en salud; realizara las evaluaciones médicas ocupacionales obligatorias en forma diaria, como controles de temperatura a la entrada y salida de los trabajadores.

VIII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACION AL TRABAJO

1 PROCESO DE REGRESO AL TRABAJO

Se establecerá el proceso de regreso al trabajo, orientado a los trabajaodres que estuvieron en cuarentena y no presentan, ni presentan sistomatologia COVID - 19, ni fueron caso sospechoso o positivo de COVID 19

Solicitar a cada persona que ingrese o se reincorpore a laborar a la obra, suscribir la Ficha de sintomatología COVID-19, de carácter declarativo, conforme al Anexo 2 del Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.



ANEXO 2

FICHA DE SINTOMATOLOGIA COVID-19

PARA REGRESO AL TRABAJO

DECLARACION JURADA

He recibido explicacion del objetivo de esta evaluacion y me comprometo a responder con la verdad.

ENTIDAD PUBLICA: **PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO - PROVRAEM**

RUC: 20600004001

OBRA: **INSTALACION DE SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE TAHUANTINSUYO LOBO DEL C.P
TAHUANTINSUYO LOBO DEL DISTRITO DE KIMBIRI- LA CONVENCION - CUSCO**

APELLIDOS Y NOMBRES:

AREA DE TRABAJO:

DNI:

DIRECCION:

NUMERO CELULAR :

En los ultimos 14 dias calendarios ha tenido alguna de los sintomas siguientes

	SI	NO
1.- Sensacion de alza termica o fiebre		
2.- Tos, estornudos o dificultad para respirar		
3.- Expectoracion o flema amarilla o verdosa		
4.- Contacto con persona (s) con caso confirmado de COVID-19		
5.- Esta tomando alguna medicacion (detallar cual o cuales)		

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen Declaracion Jurada de mi parte

He sido informado que de omitir o falsear informacion puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mia propia, lo cual de constituir una falta grave a la salud publica, asumo sus consecuencias

Fecha: / /

Firma





2 PROCESO PARA LA REINCORPORACION AL TRABAJO

Se establece el proceso de reincorporación al trabajo orientado a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica COVID 19, en caso leves se reincorpora el 14 días calendario después de haber iniciado el aislamiento domiciliario. El profesional de la salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo debe contar con los datos de los trabajadores en estas características con el fin de realizar el seguimiento clínico.

3 REVISION Y REFORZAMIENTO A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTO DE TRABAJOS CON RIESGO CRITICO EN PUESTO DE TRABAJO

Similar al ítem 2

4 PROCESO PARA EL INGRESO O REINCORPORACION AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID 19

Se deberán de considerar en este grupo los trabajadores que presentan los siguientes factores de riesgo para covid -19.

- Edad mayor de 60 años
- Diabetes
- Asma
- Enfermedad respiratoria crónica

El trabajador no acudirá a la obra, al presentar los factores de riesgo y signos de alarma para COVID-19 establecidos en el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19, aprobado por el Ministerio de Salud, tales como sensación de falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, fiebre (temperatura mayor a 38°C) persistente por más de dos días, dolor en el pecho o coloración azul de los labios (cianosis), debiendo comunicar de inmediato al profesional de la salud que se encuentra al servicio de seguridad y salud en el trabajo determinará el seguimiento clínico que corresponda.

IX. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

- a) Es responsabilidad del residente de obra garantizar la ejecución de los presentes Lineamientos en cada una de las actividades a su cargo, que se desarrollen en las diferentes etapas del proceso edificatorio.
- b) Es responsabilidad del supervisor de obra y del profesional de la salud de la obra hacer cumplir las disposiciones de los presentes Lineamientos, en lo que corresponda.
- c) Los presentes Lineamientos se aplican en las diferentes etapas de la ejecución de la obra: fase de inicio o reinicio de actividades (planificación), fase de ejecución y fase de cierre (conformidad, recepción y liquidación de obra).

X. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN MATERIALES S/ 15,080 . SOLES

CLASIFICADOR DE GASTO					DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	DURACION (MESES)	PRECIO UNITARIO	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO
TT	G	SG	ESP.								
					EQUIPOS PROTECCION INDIVIDUAL Y COLECTIVO						
					TERMÓMETRO INFRARROJO	UND	2.00		500.00		1,000.00
					TAPABOCAS DESECHABLES CAJA/50 UND	caja	30.00		135.00		4,050.00
					GUANTES DESECHABLES CAJA POR 100 UND	caja	30.00		50.00		1,500.00
					TRAJE DE PROTECCIÓN TIVET	UND	30.00		50.00		1,500.00
					TRAJE DE SEGURIDAD (ENTERIZO)	UND	120.00		25.00		3,000.00
					JABÓN EN GEL FRASCO POR LITRO	LITROS	30.00		22.00		660.00
					DISPENSADOR DE JABÓN EN GEL	UNIDAD	8.00		45.00		360.00
					TOALLAS DE PAPEL	PAQUET	48.00		4.80		230.40
					LEJÍA (ENVASE DE GALON)	GALÓN	30.00		15.00		450.00
					DESINFECTANTE - AMBIENTADOR	GALÓN	20.00		15.00		300.00
					DETERGENTE	SACO	10.00		50.00		500.00
					ALCOHOL EN GEL PRESENTACION EN LITROS	LITROS	4.00		30.00		120.00
					ALCOHOL LIQUIDO PURO 96	LITROS	4.00		25.00		100.00
					ESPARADRAPO 3M (CAJA DE 12 UND)	CAJA	2.00		78.00		156.00
					CONTENEDORES DE AGUA POTABLE 20 L PARA ÁREAS COMUNES	UNIDAD	8.00		80.00		640.00
					ROCIADOR DE PLÁSTICO DE 1 L	UNIDAD	6.00		6.00		36.00
					TRAPEADORES	UNIDAD	4.00		39.50		158.00
					BALDE DE PLÁSTICO 20 LT	UNIDAD	4.00		10.00		40.00
					CARTELES DE SEGURIDAD	und	4.00		70.00		280.00

PERSONAL 01 LIC ENFERMERIA S/ 7,500.00

CLASIFICADOR DE GASTO					DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	DURACION (MESES)	PRECIO UNITARIO	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO
TT	G	SG	ESP.								
2	6	2	3	4	5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS					
										-	
					GASTOS GENERALES DE OBRA					-	
					RESIDENTE DE OBRA GENERAL	Mes	1.00	3.00	8,000.00		24,000.00
					SERVICIO DE ENFERMERIA	Mes	1.00	3.00	2,500.00		7,500.00
					OTROS PERSONALES	GLB	1.00	1.00	10,229.61		10,229.61



XI. DOCUMENTO DE APROBACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO (SE ADJUNTA EN ANEXO)

**ACTA DE CONFORMACION DE COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN
OBRA**

Sesión:		Acta N°: 01	
HORA INICIO:	9:00am	HORA TERMINO	12:00m
FECHA:	11-mayo -2020	LUGAR:	C.P. PICHOS

El secretario del Comité; Procedió a dar inicio a la sesión del Comité de Seguridad y salud en el Trabajo, dando la bienvenida a los asistentes y señalando la agenda de la presente sesión.

AGENDA:

1. Conocer los lineamientos de prevención y control de COVID-19 en la obra.
2. Entrega y evaluación del Plan para la vigilancia y control de covid -19 en el proyecto “Mejoramiento, ampliación y creación del Sistema de riego Parte Alta (Mayoarma-Pallcapuquio-Asnace), Parte Baja (Punrupuquio-Piñapuquio-Marco Era) C.P Anta Ychinchipampa-Chicuro Del C.P Pichos, Distrito Huaribamba-Tayacaja-Huancavelica”

Seguidamente se expuso los nuevos lineamientos implementados por el Estado Nacional para dar reinicio a las obras en el Sector Agrario:

Primero el PCM faculto el reinicio de proyectos contemplando el sector agrario incluyendo esta obra de en su primera fase, segundo el MINAGRI presento los lineamientos del sector y por tanto el equipo técnico de obra en prevención al contagio de la pandemia COVID-19 elaboro el **Plan para la vigilancia y control de covid -19 en el proyecto “Mejoramiento, ampliación y creación del Sistema de riego Parte Alta (Mayorarma-Pallcapuquio-Asnace), Parte Baja (Punrupuquio-Piñapuquio-Marco Era) C.P Anta Ychinchipampa-Chicuro Del C.P Pichos, Distrito Huaribamba-Tayacaja-Huancavelica”** solicitando así a los miembros de Comité de seguridad y Salud en el trabajo de la presente obra su evaluación y posterior aprobación; siendo el organismo paritario fundamental en los acuerdos asumidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo como menciona el Residente de obra Ing. Dante David Avalos Ancoco

Se procedio a la entrega digital y física del **Plan para la vigilancia y control de covid -19 en el proyecto “Mejoramiento, ampliación y creación del Sistema de riego Parte Alta (Mayorarma-Pallcapuquio-Asnace), Parte Baja (Punrupuquio-Piñapuquio-Marco Era) C.P Anta Ychinchipampa-Chicuro Del C.P Pichos, Distrito Huaribamba-Tayacaja-Huancavelica”** y se da un breve resumen de lo que compone el plan para dar paso a culminada la reunión.





Nombre	Cargo	Firma
PARTICIPANTES		
Dante David Avalos Ancoco	Presidente	
Gaby K. Calixto Zacarias	Secretario	
Eliseo Taquiri Quisoruco	Miembro	
Xiomara M. Elías Camborda	Miembro	
Torres Julian Zocimo Roberto	Miembro	
Quispe Julian Jhony Ronald	Miembro	
Reyes Huaman Moises	Miembro	
Reyes Huaman Victor	Miembro	

ANEXOS

OTRAS CONSIDERACIONES

a.- INGRESO DE MATERIALES A OBRA

Descarga, traslado y almacenaje de materiales

1. Establecer un protocolo de registro, control y recepción de materiales automatizados mediante plataformas digitales u otro mecanismo, que garantice el distanciamiento social. De existir una acción física, el personal que la cumpla debe acceder a la zona de desinfección.
2. Disponer que solo una persona del proveedor y otra designada por el residente de la obra se encarguen de efectuar el registro, control y recepción de materiales, los cuales deben contar con equipos de protección personal.
3. Verificar que los proveedores cuenten con el personal necesario para realizar la descarga de los materiales, los cuales, previamente, deben acceder a la zona de desinfección.
4. Garantizar que el medio de transporte empleado sea desinfectado antes de ingresar a la obra, y asegurarse que todo el personal vinculado cuente con equipos de protección personal.
5. Habilitar en la obra dos (02) zonas diferenciadas y señalizadas: “zona de descarga y limpieza” y “zona de almacenaje”, que cuenten con el espacio necesario para garantizar la manipulación de los insumos, equipos y materiales, evitando los riesgos de exposición al COVID-19. Ambas zonas deben tener espacio suficiente para evitar la acumulación de materiales y cumplir el distanciamiento social, acorde con el uso programado.
6. El traslado de los materiales a la zona de almacenaje, debe contar con una vía de acceso independiente debidamente señalizado, no accesible directamente a los trabajadores.

b.- TRABAJOS CON MAQUINARIA PESADA Y/O VEHICULOS EN OBRA

Medidas para la operación de maquinaria pesada y vehículos de obra

- a) Disponer que los equipos de maquinaria pesada sean manejados u operados sólo por el personal especializado en su manejo u operación.
- b) Mantener limpias las maquinarias que se usan en la obra, en las zonas que se encuentran en contacto directo con las manos al momento de su uso limpiando y desinfectando previamente el manubrio, las palancas, botones de uso frecuente, la silla de conducción y en general, cualquier otro elemento al alcance del personal. Dichas medidas deben ser aplicadas en cada cambio de turno.



c) Establecer mecanismos de seguimiento y control de la limpieza y desinfección de la maquinaria, la periodicidad y el registro de las actividades en una ficha técnica.

ANEXO N°01: FORMULARIO DE AUTOEVALUACIÓN DE SÍNTOMAS COVID-19

AUTOEVALUACIÓN DE SÍNTOMAS DE COVID-19		FECHA:	
1	El día de HOY presenta 2 o más de los siguientes SÍNTOMAS	SI	NO
	Fiebre		
	Tos		
	Dificultad para respirar		
	Dolor de garganta		
	Congestión nasal		
	Fatiga		
	Dolor muscular		
2	Si la pregunta 1 es AFIRMATIVA responder lo siguiente	SI	NO
	Ha tenido CONTACTO con un caso CONFIRMADO de infección por COVID-19, durante los 14 días previos.		
	Reside o ha viajado a algún distrito del Perú con presencia de casos de COVID-19 en los 14 días previos		
	Reside o ha viajado fuera del país en los 14 días previos		
NOTA: Si presenta SÍNTOMAS contactar con el servicio de salud del distrito.			



FLUJO DE INGRESO A OBRA

